

REPÚBLICA DE PANAMÁ
ASAMBLEA LEGISLATIVA
LEGISPAN
LEGISLACIÓN DE LA REPÚBLICA DE PANAMÁ

Tipo de Norma: LEY

Número: 42

Referencia:

Año: 1973

Fecha(dd-mm-aaaa): 06-06-1973

Título: POR LA CUAL SE CONCEDE AUTORIZACION AL ORGANO EJECUTIVO PARA TRASPASAR, EN PROPIEDAD Y A TITULO GRATUITO Y LIBRE DE GRAVAMENES, AL INSTITUTO DE ENSEÑANZA SUPERIOR, LA FINCA N° 22,740 DE PROPIEDAD DE LA NACION.

Dictada por: CONSEJO NACIONAL DE LEGISLACION

Gaceta Oficial: 17379

Publicada el: 02-07-1973

Rama del Derecho: DER. ADMINISTRATIVO, DER. FINANCIERO, DER. CIVIL

Palabras Claves: Propiedad pública, Universidades, Propiedad sobre la tierra, Bienes Inmuebles

Páginas: 2

Tamaño en Mb: 0.540

Rollo: 27

Posición: 1690

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXX

Panamá, República de Panamá, Lunes 2 de Julio de 1973

No. 17,379

CONTENIDO

Consejo Nacional de Legislación

Ley No. 42 de 6 de Junio de 1973, por la cual se concede autorización al Organó Ejecutivo para traspasar, en propiedad y a título gratuito y libre de gravámenes al Instituto de Enseñanza Superior, la Finca No. 22.740 de propiedad de la Nación.

Resolución de Gabinete

Resolución No. 9 de 14 de Junio de 1973, por la cual se aprueban unos contratos

Ministerio de Hacienda y Tesoro

Contrato No. 7 de 14 de Junio de 1973, celebrado entre la Nación y Sr. Julio E. Sosa Icaza.

Avisos y Edictos.

Consejo Nacional de Legislación

CONCEDESE UNA AUTORIZACION

AL ORGANÓ EJECUTIVO

LEY No. 42

(De 6 de Junio de 1973)

Por la cual se concede autorización al Organó Ejecutivo para traspasar, en propiedad y a título gratuito y libre de gravámenes, al INSTITUTO DE ENSEÑANZA SUPERIOR, la Finca No. 22,740 de propiedad de la Nación.

EL CONSEJO NACIONAL DE LEGISLACION

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: Autorizase al Organó Ejecutivo para que por conducto del Ministerio de Hacienda y Tesoro, traspase en propiedad, a título gratuito y libre de gravámenes, al INSTITUTO DE ENSEÑANZA SUPERIOR, la Finca No. 22,740 inscrita al Folio 68 del Tomo 544 del Registro Público, Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá, ubicada en el corregimiento de Juan Díaz.

La mencionada finca tiene las siguientes linderos y medidas: Norte: Calle "A" y mide 121.00 metros; Sur: Calle 5a. y mide 122.70 metros; Este: Lote 2, 3, 4, 5 y Calle 5a. y mide 102.12 metros y Oeste: Calle 9a. y mide 144.80 metros. Superficie: 16,072.00 metros.

ARTICULO SEGUNDO: El presente traspaso se hace con el único y exclusivo propósito de que el INSTITUTO DE ENSEÑANZA SUPERIOR, construya una Escuela Superior de Enseñanza.

ARTICULO TERCERO: El traspaso a que se refieren los artículos anteriores, se hará con la siguiente condición EL INSTITUTO DE

ENSEÑANZA SUPERIOR, deberá iniciar la construcción del Colegio en un término de dos (2) años contados a partir de la fecha de la Escritura Pública de traspaso y a terminarla en los dos (2) años siguientes de su iniciación.

El incumplimiento de la condición antes mencionada por parte del Instituto dará lugar a que revierta a la Nación la propiedad de esta finca.

ARTICULO CUARTO: Autorizase al Ministro de Hacienda y Tesoro para que firme la Escritura Pública de traspaso.

ARTICULO QUINTO: Esta Ley regirá a partir de su promulgación.-

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 6 días del mes de Junio de mil novecientos setenta y tres.-

DEMETRIO B. LAKAS
Presidente de la República

ARTURO SUCRE P.
Vicepresidente de la República

ELIAS CASTILLO G.,
Presidente de la Asamblea Nacional
de Representantes de Corregimientos.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
JUAN MATERNO VASQUEZ

El Ministro de Relaciones Exteriores,
JUAN ANTONIO TACK

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
MIGUEL A. SANCHEZ

El Ministro de Educación,
MANUEL B. MORENO

El Ministro de Obras Públicas,
EDWIN FABREGA

El Ministro de Comercio e Industrias,
FERNANDO MANFREDO JR.

El Ministro de Desarrollo Agropetuario,
GERARDO GONZALEZ

El Ministro de Trabajo y Bienestar
Social, Encargado
LUIS A. SHIRLEY

El Ministro de Salud, a.i.,
ABRAHAM SAIED

El Ministro de Vivienda,
JOSE A. DE LA OSSA

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

DIRECTOR
HUMBERTO SPADAFORA P.

OFICINA:

Editora Renovación, S.A., Vía Fernández de Córdoba (Vista Hermosa). Teléfono 61-8994, Apartado Postal B-4, Panamá, 9-A República de Panamá.

AVISOS EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES
Dirección General del Ingreso
Para Suscripciones ver a La Administración.

SUSCRIPCIONES

Mínima: 6 meses: En la República: B/3.00
En el Exterior B/3.00
Un año en la República: B/10.00
En el Exterior: B/12.00

TODO PAGO ADELANTADO

Número sueldo: B/0.05. Solicitase en la Oficina de Ventas de Impresos Oficiales, Avenida Eloy Alfaro 4 18.

El Ministro de Planificación y
Política Económica,

NICOLAS ARDITO BARLETTA

Comisionado de Legislación,

MARCELINO JAEN

Comisionado de Legislación,

NILSON A. ESPINO

Comisionado de Legislación,

ARISTIDES ROYO

Comisionado de Legislación,

ADOLFO AHUMADA

Comisionado de Legislación,

RUBEN DARIO HERRERA

Comisionado de Legislación,

DAVID CORDOBA

Comisionado de Legislación,

RICARDO RODRIGUEZ

Comisionado de Legislación,

CARLOS PEREZ HERRERA

Secretario General,

ROGER DECEREGA**RESOLUCION DE GABINETE**

APRUEBASE UNOS CONTRATOS

RESOLUCION No. 9

(de 14 de Junio de 1973)

Por la cual se aprueban unos contratos.

EL CONSEJO DE GABINETE

CONSIDERANDO:

Que la producción y desarrollo agrícola en el país avanza a pasos agigantados y que tal dinámica requiere por parte del Estado la adquisición de las maquinarias e implementos necesarios;

Que es obligación del Ministerio de Desarrollo Agropecuario buscar las facilidades necesarias para que la agricultura en el país tienda en lo posible a la autosuficiencia nacional en calidad y cantidad.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Aprobar en todas sus partes los contratos celebrados para la compra de equipo agrícola por el Ministerio de Desarrollo Agropecuario con las firmas comerciales siguientes:

TRANSPORTE Y EQUIPO, S.A.**MAQUINARIA, S.A.****TRACTOMOVIL, S.A.****MELO Y CIA., S.A.****AGRO, S.A.****RICARDO PEREZ, S.A.****MAQUINARIA Y EQUIPO ROMERO, S.A.**

ARTICULO SEGUNDO: Aprobar en todas sus partes los contratos celebrados para el financiamiento de la compra de dicho equipo agrícola por el Ministerio de Desarrollo Agropecuario con las entidades financieras siguientes:

Lloyd & Bolsa International Bank Limited
Industrias Metalúrgicas Apollo, S.A.

ARTICULO TERCERO: Esta Resolución comenzará a regir a partir de la fecha de su aprobación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

Dado en la ciudad de Panamá a los 14 días del mes de junio de mil novecientos setenta y tres.

DEMETRIO B. LAKAS
Presidente de la República

ARTURO SUCRE P.
Vice-Presidente de la República.

El Ministro de Gobierno y Justicia,

JUAN MATERNO VASQUEZ

El Ministro de Relaciones Exteriores,

JUAN ANTONIO TACK

El Ministro de Hacienda y Tesoro,

MIGUEL A. SANCHIZ

El Ministro de Educación,

MANUEL B. MORENO

El Ministro de Obras Públicas,

EDWIN FABREGA

El Ministro de Desarrollo Agropecuario,

GERARDO GONZALEZ V.

El Ministro de Comercio e Industrias,

FERNANDO MANFREDO JR.

El Ministro de Trabajo y Bienestar

Social, Encargado,

LUIS A. SHIRLEY

El Ministro de Salud, Encargado,